

Medellín, 29/07/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **ALVARO OBDULIO GAVIRIA GIRALDO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **8.010.158**, es titular del contrato de concesión minera con placa **7678**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2020080001084 del 01 de junio de 2020**, que en su parte resolutoria se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los interesados en la subrogación de los derechos emanados del contrato de concesión con placa No. **7678**, para que en un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, cancelen lo adeudado por concepto de regalías, requeridas previamente bajo causal de caducidad mediante el Auto No. **2019080012020** de 21 de diciembre de 2019, y, para que otorguen un nuevo poder al abogado **DIEGO ALBERTO GAVIRIA LOAIZA**, dentro del cual se le faculte para realizar la presente solicitud. Lo anterior, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: De no cumplir con dichos requerimientos, se procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 mediante el cual se sustituyó el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 02 de agosto del 2021 a las 7:30 a.m y se desfija el día 06 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI



SC4887-1